



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

202

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., 26 OCT 2021 de dos mil veintiuno (2021)  
[cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ref. Servidumbre No. 2020-0181.

Vista la actuación surtida, el juzgado, **dispone:**

1. Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado Héctor Sáenz Perdomo quien ya se encuentra notificado por estado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 93C.G. del P., quien dentro del término de ley guardó absoluto silencio.

2. En firme esta decisión, reingresen las presentes diligencias al despacho para resolver como de ley corresponda.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ  
Juez

MLASR

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No.	129.
Hoy	27 OCT 2021
El Secretario.	
HÉCTOR TORRES TORRES	